

Adquisición

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA

MRM/GML/FTD
[Handwritten signature]



REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO
OFICIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 0507

SANTIAGO, 29 DIC 2017

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, el Gobierno, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, a consecuencia de un conjunto de avisos, debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial:

Actuación	Fecha Publicación
Aviso llamado del cargo Jefe(a) de Departamento con funciones en el Departamento de Sistemas de Información Social.	01.09.2017
Aviso llamado del cargo Jefe(a) de Departamento con funciones en el Departamento de Análisis de Información Social.	02.10.2017
Aviso llamado del cargo Jefe(a) de Departamento con funciones en el Departamento de Monitoreo de Programas Sociales.	02.10.2017
Aviso llamado del cargo Jefe(a) de Departamento con funciones en el Departamento de Auditoría Interna.	15.11.2017

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

7° Que, mediante Memorando Electrónico N° 605/2017 de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, dirigido a la Fiscalía, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la publicación materia del presente acto administrativo.

8° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 338/2017, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT. N° 60.501.000-8, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, que dan cuenta las siguientes facturas:

a) Factura N° 47754 de fecha 29-09-2017, por un monto de \$306.408.- (trescientos seis mil cuatrocientos ocho pesos) IVA incluido.

b) Factura Electrónica N° 51016 de fecha 27-11-2017, por un monto de \$316.292.- (trescientos dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos), IVA incluido.

c) Factura Electrónica N° 48680 de fecha 16-10-2017, por un monto de \$612.817.- (seiscientos doce mil ochocientos diecisiete pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelve anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la jefatura de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2017.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



LUIS DIAZ SILVA
SUBSECRETARIO (S) EVALUACIÓN SOCIAL

FTO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 29.12.2017	Item: 22.07.001
Monto: \$1.235.517	Folio: 3800

Rodolfo Favés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO